



*Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 18 de diciembre de 1.998.-

**- ORDENANZA N° 333/98 -**

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Señor: FUENTES, ROQUE ALFREDO;  
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante manifiesta la necesidad de contar con un terreno en la localidad, para la construcción de un Local Comercial.-

Que, reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96 y su Reglamentación.-

Que, es criterio de este Honorable Concejo Deliberante, ceder en uso fracciones de tierras a personas que demuestren interés en trabajarlas realizando en ellas Emprendimientos de Servicios Turísticos o de ruta, como de autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
Sanciona con fuerza de:**

**ORDENANZA:**


**ARTICULO 1°:** Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en COMODATO al Señor: FUENTES, ROQUE ALFREDO DNI N° 17.043.385, una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, de una superficie aproximada de 404,62 metros cuadrados. -

**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona I, frente a la Ruta proyectada N° 43, Lote 04, al Oeste de la Manzana "17a2", libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a un Local Comercial, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

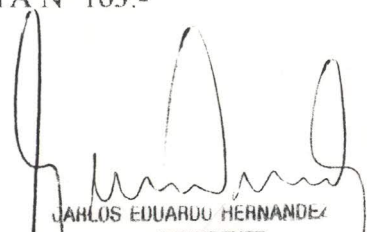
**ARTICULO 3°:** El préstamo del terreno será sin cargo y por el término de dos años a partir de la promulgación de la presente, con opción a renovación por un periodo similar, según ordenanza N° 130/97. Las pautas y condiciones serán establecidas en el convenio a suscribir entre el solicitante y el Ejecutivo Municipal, según la ordenanza N° 308/98-

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 163.-

  
DIEGO ALEJANDRO MASINI  
Secretario Parlamentario  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO